



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2021-00573-00

Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante presenta solicitud de retiro de la demanda, para que se sirva ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, octubre 21 de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO.

Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que se verifican los presupuestos del artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado **ACEPTA EL RETIRO** del presente diligenciamiento sin pronunciamiento EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por **NEGOCIOS Y PROYECTOS DE SANTANDER S.A.S.**, identificado con NIT. 901.161.318-5, representada legalmente por Álvaro Antonio Fonseca Bohórquez a través de apoderado judicial contra **LILIA BALLESTEROS GOMEZ** identificada con CC. 37.722.268 e **HILDA MARIA RAMIREZ BLANCO** identificada con CC. 63.395.877.

En consecuencia, previa desanotación del libro radicador, hágase entrega a la parte demandante de los documentos que acompañó con la demanda, sin necesidad de desglose.

Así mismo, **ARCHIVAR** la actuación una vez en firme esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 171 del 22 de octubre de 2021.

KAM